

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha

Resolución de 18-06-2008, de la Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el proyecto: Variante de construcción del sistema de abastecimiento de agua potable a la Mancomunidad de Aguas de Campana de Oropesa, Navalcán, Parrillas y Las Ventas de San Julián (Toledo), expediente ACLM/01/OB/003/06.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.- Que cumple los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley 12/2002, Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Una vez supervisado el proyecto y emitidos los informes preceptivos

Resuelvo

Aprobar el Proyecto Variante de construcción del Sistema de abastecimiento de agua potable a la Mancomunidad de Aguas de Campana de Oropesa, Navalcán, Parrillas y Las Ventas de San Julián (Toledo), expediente ACLM/01/OB/003/06 que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el art. 28 de la mencionada Ley Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo, 18 de junio de 2008

El Presidente de Aguas de
Castilla-La Mancha
JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

* * * * *

Resolución de 18-06-2008, de la Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el

proyecto de la estación depuradora de aguas residuales conjunta de Bargas, Olías del Rey, Magán, Mocejón, Villaseca de la Sagra y Cabañas de la Sagra (Toledo), expediente AD-TO-08-001.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.- Que cumple los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley 12/2002, Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Una vez supervisado el proyecto y emitidos los informes preceptivos

Resuelvo

Aprobar el Proyecto de la Estación depuradora de aguas residuales conjunta de Bargas, Olías del Rey, Magán, Mocejón, Villaseca de la Sagra y Cabañas de la Sagra (Toledo), expediente AD-TO-08-001 que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el art. 28 de la mencionada Ley Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo, 18 de junio de 2008

El Presidente de Aguas de
Castilla-La Mancha
JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

* * * * *

Consejería de Agricultura

Resolución de 11-03-2008, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se desestima la solicitud de reconocimiento de la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera de bovino de Escalonilla en la provincia de Toledo.

El Decreto 20/2004, de 24 de febrero, del Consejo de Gobierno por el que se establecen las bases reguladoras para la constitución de Agrupaciones de Defensa Sanitaria